



EJECUTIVO – Mínima Cuantía

RADICADO: 680014003004-2022-00270-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial mediante el cual las partes de común acuerdo desisten de la suspensión del proceso la cual estaba hasta el 18 de octubre de 2022, en consecuencia, este despacho ordenó la REANUDACIÓN del mismo a partir de la fecha.

Por otra parte, vista la solicitud del demandante, con la cual manifiesta el deseo de terminar el presente proceso, pero no dice nada respecto del pago de las costas, en virtud de lo anterior se REQUIERE al extremo demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del código general del proceso más exactamente en lo que tiene que ver con que se especifique si canceló la totalidad de la obligación de la demanda y las costas, toda vez que no se dijo nada al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 160 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 14 de octubre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f212ee3ab7cf01cd55e7394af590a5237cd228290064d78e6429ba5a70b54128**

Documento generado en 13/10/2022 04:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>